



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN NÚMERO 20997 DE 2004
(27 AGO. 2004)

Radicación 02048558

Por la cual se termina una investigación por conciliación

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la sociedad Importadora de Repuestos Mitsubishi Ltda., identificada con el Nit. 800165413-9 y representada legalmente por el señor Luis Carlos Gómez Manrique, identificado con cédula de ciudadanía número 19.369.773, mediante memorial radicado bajo el número 02048558 del 6 de junio del 2002, presentó una acción contra la sociedad Bonem S.A., con Nit. 890901866-7, representada legalmente por el señor Francisco Javier Mejía Zuluaga, identificado con cédula de ciudadanía número 70.556.379, por la presunta comisión de los actos de competencia desleal previstos en los artículos 8, 10, 11 y 14 de la Ley 256 de 1996.

SEGUNDO: Que iniciada la investigación mediante Resolución 25287 del 3 de septiembre del 2003, y transcurrido el término previsto en el artículo 52 del Decreto 2153 de 1992, la parte accionada no dio respuesta a la acción.

TERCERO: Que mediante Auto No. 2450 del 17 de octubre de 2003, el Superintendente Delegado para la Promoción de la Competencia, citó a las partes a audiencia de conciliación para el día 3 de diciembre del 2003 a las 8:30 a.m., diligencia a la que no asistieron los representantes de las sociedades accionada y accionante. De tal manera que por medio de Auto No. 2343 del 29 de junio de 2004 se insistió en la citación a dicha audiencia, que finalmente se llevó a cabo el 12 de julio de 2004 a las 4:00 p.m. y se suspendió hasta el 23 de agosto del 2004, fecha en la cual se llevó a cabo un acuerdo conciliatorio que se consignó en el Acta No. 199 de esa misma fecha.

Dentro del contenido del acta de conciliación, se llegó al siguiente acuerdo:

"1. La sociedad Bonem S.A. se compromete, a partir del 31 de diciembre de 2004, a no usar en empaques, publicidad por cualquier medio, papelería u otra forma de promoción comercial en el territorio nacional, las marcas DAIKIN CLUTCH, con certificado 125768, y DK, concedida mediante Resolución 27536 del 31 de octubre de 2000 de la Superintendencia de Industria y Comercio.

"2. Las partes, Bonem S.A. e Importadora de Repuestos Mitsubishi Ltda., se comprometen a no desprestigiarse o desacreditarse en el mercado nacional ni en el internacional, especialmente en los de Japón y Estados Unidos de América.

"3. La sociedad Importadora de Repuestos Mitsubishi Ltda. manifiesta que desiste de la acción de competencia desleal radicada bajo el número 02048558.

"4. La sociedad Bonem S.A., a título indemnizatorio, se compromete a pagar a la sociedad Importadora de Repuestos Mitsubishi Ltda., la suma de Diecisiete Millones

27 AGO 2004

Quinientos Mil Pesos (\$17.500.000,00), mediante consignación que se hará el 20 de septiembre de 2004 en la cuenta corriente número 17391175390 de Bancolombia.

"5. Cláusula penal: El incumplimiento de alguno de los anteriores compromisos, por alguna de las partes, dará lugar al cobro por la parte afectada, de la suma de Cincuenta Millones de Pesos (\$50.000.000,00)."

CUARTO: Que de conformidad con lo establecido la Ley 640 de 2001 y la ley 446 de 1998¹, el acuerdo conciliatorio hace tránsito a cosa juzgada y el acta en la que se encuentra contenida presta mérito ejecutivo.

De acuerdo con lo expuesto esta Superintendencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Terminar la presente investigación y, en consecuencia, ordenar su archivo.

ARTICULO SEGUNDO: De la presente providencia, notificar personalmente, y en su defecto por edicto, al señor Francisco Javier Mejía Zuluaga, identificado con cédula de ciudadanía número 70.556.379, representante legal de la sociedad Bonem S.A., y al señor Rafael Sebastián Reyes Torres, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.409.573, representante legal de la sociedad Importadora de Repuestos Mitsuboshi Ltda., entregándoles copia de la misma e informándoles que contra ella procede recurso reposición, el cual deberá interponerse ante el Superintendente de Industria y Comercio, por escrito y con presentación personal, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a 27 AGO. 2004

El Superintendente de Industria y Comercio,


JAIRO RUBIO ESCOBAR

¹ Ley 446 de 1998, Artículo 66: "El acuerdo conciliatorio hace tránsito a cosa juzgada y el acta de conciliación presta mérito ejecutivo".

27 AGO 2004

Notificaciones:

Señor
FRANCISCO JAVIER MEJÍA ZULUAGA
C.C. No. 70.556.379
Representante legal
BONEM S.A.
Nit. 890901866-7
Calle 6 Sur No. 50 C-104
Medellín, Antioquia.

Señor
RAFAEL SEBASTIÁN REYES TORRES
C.C. No. 80.409.573
Representante legal
IMPORTADORA DE REPUESTOS MITSUBOSHI LTDA.
Nit. 800165413-9
Calle 67 No. 26-34, Barrio 7 de Agosto.
Bogotá, D.C.

JCC/Ccbr.